



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2011-CR/GRC.CUSCO



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en sesión de fecha doce de Enero del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Undécima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 28968, establece textualmente que: "Anualmente los Consejeros regionales eligen entre ellos a un consejero Delegado, que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos, el cuál es elegido por mayoría simple".

Que, igualmente el artículo 13° de la Ley precedentemente referida modificada por la Ley N° 29053, prescribe textualmente: El Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas. Esta integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos..."

Que, el pleno del Consejo en sesión de la fecha, ha sometido a debate la elección del Consejero Delegado para el periodo de sesiones correspondiente al año 2011, habiendo sometido a votación las dos propuestas existentes, el mismo que luego del escrutinio es elegido con el voto de la mayoría simple de sus miembros conforme lo establece la ley.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

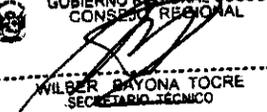
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que para el periodo de sesiones correspondiente al año 2011, el **CONSEJERO DELEGADO** que representa al Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, es el señor consejero Regional, **PABLO OLIVERA BACA** elegido conforme a ley, quién desempeñará funciones y competencias con arreglo a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo.

Dado en la ciudad del Cusco a los doce días del Mes de Enero del año dos mil Once.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

.....
MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI
CONSEJERO DE MAYOR EDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

.....
WILBER RAYONA TOCRE
SECRETARIO TÉCNICO